

Río Gallegos, 12 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 72.162/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 0969/19 de la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. solicita autorización para la contratación, bajo la modalidad Locación de Servicios, de las agentes Romina Gisel GORNATI y Yuliana Andrea PALACIO CIRO, para que cumplan funciones en el Área Secretaría de Administración, de lunes a viernes, con una carga horaria de hasta TRES HORAS Y MEDIA (3 y ½) por día;

QUE la solicitud se fundamenta en la necesidad de poder atender los requerimientos de la institución y la disminución temporal del personal perteneciente al Área, agentes Julio VIVAR, Gustavo BARRIONUEVO y Romina Gisel GORNATI, por licencia médica, licencia por atención de familiar y la baja en la Categoría SIETE (7) por haber accedido recientemente por concurso a otro cargo, respectivamente;

QUE mediante Nota N° 0982/19 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G., certifica la existencia de crédito presupuestario, por un importe equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) del líquido de una Categoría SIETE (7) del Convenio colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a cada una de las agentes en cuestión;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE si bien la solicitud de la Secretaría de Administración en atención a sus necesidades de servicio detalladas en las notas reseñadas, requiere la locación de servicios por un período más extenso, se entiende prudente en este acto autorizar dichas contrataciones por la vía excepcional de la Disposición Ad-Referéndum, solamente hasta el día 31 de Julio de 2019, permitiendo de este modo por un lado dar respuesta a las necesidades más urgentes del área, y por el otro propiciar la competente intervención del Consejo de Unidad para expedirse respecto de la autorización de las contrataciones por un período más amplio, al momento de dar inicio a las sesiones ordinarias del segundo cuatrimestre del presente año;

QUE en virtud del receso invernal, la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad tendrá lugar el 5 de agosto de 2019, por lo que el Sr. Decano considera necesario dictar el presente instrumento legal Ad-Referéndum de dicho cuerpo, autorizando la contratación de las agentes GORNATI y PALACIO CIRO, bajo la modalidad Locación de Servicios, a partir del 1° y hasta el 31 de julio de 2019;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Romina Gisel GORNATI (C.U.I.T. N° 27-32922758-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir funciones en el Área Secretaría de Administración, de lunes a viernes, con una carga horaria de hasta TRES HORAS Y MEDIA (3 y ½) por día, a partir del 1 y hasta el 31 de julio de 2019, con una retribución mensual, equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) del líquido de una Categoría SIETE (7) del Convenio colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de

///

DISPOSICIÓN

N° 523/19

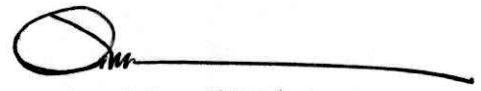


///-2-

Servicios, con la Srta. Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. N° 27-19046456-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir funciones en el Área Secretaría de Administración, de lunes a viernes, con una carga horaria de hasta TRES HORAS Y MEDIA (3 y ½) por día, a partir del 1 y hasta el 31 de julio de 2019, con una retribución mensual, equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) del líquido de una Categoría SIETE (7) del Convenio colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, en concepto de honorarios.-

**ARTÍCULO 3°.-** EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional - Programa 45 – Actividad 9 – Inciso 3 y/o Fuente de Financiamiento 1.6 – Remanente de Ejercicios Anteriores - Programa 16– Inciso 3 y/o Fuente de Financiamiento 1.6 – Remanente de Ejercicios Anteriores - Programa 45 – Actividad 9 – y/o la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional - Programa 16 – Actividad 2 – Inciso 3- Servicios No Personales – (3.4.9. Otros n.e.p.), con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG – Sub Unidad 103 – Secretaría de Administración – Sub Sub Unidad 000 – PRESUPUESTO 2019.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del Contrato y notificación de la interesada, Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-

  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG